



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 456 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, **19 OCT 2023**
VISTO:

El Expediente Técnico de Contratación denominado: **Adjudicación Simplificada N° 015-2023**: "Contratación del Servicio de elaboración de Fichas Técnicas Definitivas e Intervención por estado de emergencia en las provincias de Nasca y Palpa del departamento de Ica";

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6 numeral 6.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que: Los Procesos de contratación son organizados por la entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación; asimismo el Art. 16 de la citada norma establece en su numeral "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad; y en su numeral 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o productos";

Que, por D.S. N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo en su Art. 42 numeral 42.1. "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda". 42.3." El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, precisando la documentación que debe contener éste para su aprobación;

Que, el responsable del Equipo de Logística de la Oficina de Administración, ha elaborado el Expediente Técnico de Contratación denominado: **Adjudicación Simplificada N° 015-2023**: "Contratación del Servicio de elaboración de Fichas Técnicas Definitivas e Intervención por estado de emergencia en las provincias de Nasca y Palpa del departamento de Ica" por un valor referencial de S/ 17'676,135.23 (Diecisiete Millones seiscientos setentaseis mil ciento treintaicinco y 23/100 Soles), el cual cumple con las disposiciones del Art. 42 del D.S. N° 344-2018-EF, según detalle:





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 456 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA,

19 OCT 2023

ESUS 100 01

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	COSTO EJECUCIÓN
01	Elaboración Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación en el Sector de Cabildo en el distrito de Nasca, provincia de Nasca y Departamento de Ica.	5,847,357.51
02	Elaboración Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación en el Sector de Las Monjas - Huayurí en el distrito de Palpa, provincia de Palpa y Departamento de Ica.	5,031,392.80
03	Elaboración Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación en el Sector de Pampa Blanca en el distrito de Palpa, provincia de Palpa y Departamento de Ica.	2,848,923.32
04	Elaboración Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación en el Sector de Manchacoyungo en el distrito de Changuillo, provincia de Nasca y Departamento de Ica.	3,948,461.60
TOTAL		17,676,135.23

Que, el responsable del Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación mediante Informes N° 632-2023-DRA-OPA/EPRE y 633-2023-DRA-OPA/EPRE ha otorgado la certificación que acredita la disponibilidad presupuestal para la atención de dicho proceso, por lo cual es pertinente se expida el acto resolutorio de aprobación del Expediente de Contratación;

Que, cabe indicar que por Resolución Directoral N° 013-2023-GORE-ICA-DRA, de fecha 25 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional Agraria de Ica, correspondiente al periodo presupuestal 2023; y mediante Resoluciones N° 048-2023-GORE.ICA.DRA de 13 de febrero, N° 059-2023-GORE.ICA.DRA de 20 de febrero, N° 109-2023-GORE.ICA.DRA de 21 de marzo, N° 126-2023-GORE.ICA.DRA de 30 de marzo, N° 154-2023-GORE-ICA.DRA de 14 de abril, N° 189-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 05 de mayo, 210-2023-GORE-ICA-DRA de 23 de mayo, N° 216-2023-GORE-ICA-DRA de 25 de mayo de 2023, N° 269-2023-GORE-ICA-DRA de 20 de julio 2023 y N° 376-2023-GORE-ICA-DRA de 15 de setiembre de los corrientes, se efectuó la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones respectivamente, dentro de los cuales no se encuentra el que es materia del presente, debiendo previamente a la realización del mismo incluirse dicho proceso dentro del Plan Anual de Contrataciones de la entidad;

Que, mediante Decreto Urgencia N° 032-2023 se establecen medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; y asimismo se Autoriza a las Entidades de los tres niveles de gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 456

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 19 OCT 2023

N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante "Reglamento"), con reglas especiales;

Que, el citado Decreto de Urgencia establece en su numeral "2.4 El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprueba las bases estándar a utilizar en el marco de la Adjudicación Simplificada a la que hace referencia el presente artículo, estableciendo disposiciones específicas acorde con los montos de contratación involucrados, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia de la presente norma" y mediante Directiva N° 003-202-OSCE/CD se regula el contenido y obligatoriedad de la utilización de las Bases Estandar de Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 D.S. N° 084-2019-EF y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF, D.U. N° 014-2019, D.U. N° 032-2023 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico de Contratación del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 015-2023:** "Contratación del Servicio de elaboración de Fichas Técnicas Definitivas e Intervención por estado de emergencia en las provincias de Nasca y Palpa del departamento de Ica, por un valor referencial de S/ 17'676,135.23 (Diecisiete Millones seiscientos setentaseis mil ciento treintaicinco y 23/100 Soles), por la fuente de financiamiento – Recursos Determinados de la Dirección Regional Agraria – Ica, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el Comité de Selección designado para tal fin cautele el cumplimiento de la presente conforme a normas.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL